



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-45/2023

RECURRENTES:
EUNICE MERCADO GILBERT, SINDICA
PROCURADORA DEL CONSEJO
MUNICIPAL FUNCIONAL DE SAN
QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR EN
FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veinte de octubre de dos mil veintitrés.¹

Vistas las cuentas que anteceden dictadas el diecinueve y veinte de octubre, mediante en la primera de ellas, la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que a las once horas con cuarenta y un minutos del día diecinueve de octubre, se recibió en Oficialía de Partes, oficio CJ/SCJ/0332/2023, signado por Julio César Díaz Meza, Subconsejero Jurídico del Estado de Baja California, en representación del Poder Ejecutivo del mismo Estado, constante en cinco fojas útiles, y anexos constante en doscientas diez fojas útiles, mediante el cual solicita se le tenga dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de once de octubre.

Corresponde a la segunda cuenta, hace del conocimiento a esta ponencia la recepción de escrito signado por Jorge Alberto López Peralta, Presidente del Consejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, a través de la cuenta de correo electrónico institucional tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, con el que remite constancias con la que pretende acreditar la publicidad conforme al artículo 289 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, constante en dos fojas útiles, ordenado en auto de requerimiento anteriormente citado. Haciendo referencia que las documentales originales fueron enviadas por medio de paquetería SEPOMEX.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 284, 290, 291 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

¹ Las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente citado al rubro los documentos y oficio de cuentas para que obren como legalmente corresponda. En relación a la documentación enviada al correo electrónico institucional **se reserva** acordar lo conducente en tanto se tengan por presentadas de forma original.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** dando cumplimiento al acuerdo de once de octubre del presente, conforme al trámite de ley correspondiente; asimismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los mismos efectos, a los licenciados en derecho mencionados en su informe circunstanciado.

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado. Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS